

472  
 Servicio Postal  
 Recargas S.A.  
 NIT 900.0520179  
 DS 25 6974 55  
 Línea 191 01 8200 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R.  
 Dirección: C/L 21 N° 1-E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE  
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RA050985926CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA  
 Dirección: VEREDA LA ARGENTINA

Ciudad: SALADOBLANCO

Departamento: HUILA

Código Postal: 418027

Fecha Pre-Admisión:  
 05/12/2018 17:52:43

Km. Aeropuerto: 18,500  
 Mts. de línea aérea: 18,500

472  
 4016  
 035

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: P.O. NEIVA 11003228  
 Orden de servicio: 11003228  
 Fecha Pre-Admisión: 05/12/2018 17:52:43

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional	Nombre/ Razón Social:	EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA	Peso Físico (gms):	200
Dirección:	C/L 21 N° 1-E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NEIVA	Dirección:	VEREDA LA ARGENTINA	Peso Volumétrico (gms):	0
Referencia:	Ciudad: NEIVA, HUILA	Tel:		Valor Declarado:	\$0
		Ciudad:	SALADOBLANCO	Costo de manejo:	\$0
		Depo:	HUILA	Valor Total:	\$6.500
		Código Postal:	410010078		
		Código Operativo:	4015110		
		Código Operativo:	4015110		
		Código Operativo:	4015110		

Observaciones del cliente:



401551046169356A050985926CO

Para el envío de este documento, se debe pagar el costo de envío y el costo de manejo. El costo de envío se calcula en base al peso y el volumen del paquete. El costo de manejo se calcula en base al peso del paquete. El costo de envío y el costo de manejo se pagan en el momento de la entrega del paquete. El costo de envío y el costo de manejo se pagan en el momento de la entrega del paquete. El costo de envío y el costo de manejo se pagan en el momento de la entrega del paquete.



RA050985926CO

Censal Devoluciones:		C.C.	
RE Retenido	<input type="checkbox"/>	Fecha de entrega:	
NE No existe	<input type="checkbox"/>	Tel:	
NS No reside	<input type="checkbox"/>	Hora:	
NR No reconocido	<input type="checkbox"/>		
DE Desconocido	<input type="checkbox"/>		
EE Dirección errada	<input type="checkbox"/>		
CC Cerrado	<input type="checkbox"/>		
NC No conectado	<input type="checkbox"/>		
FA Fallido	<input type="checkbox"/>		
AC Apartado Censurado	<input type="checkbox"/>		
FM Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		

4015  
 510  
 P.O. NEIVA  
 SUR





República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar  
 Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
 EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA  
 Vereda la Argentina  
 Municipio de Saladoblanco Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-717029-4100  
 Fecha: 2018-12-04 09:22:17  
 Enviar a: EDWIN ALFREDO SCALANTE  
 MOLINA  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA  
 NIT/CC: 1.083.908.355  
 Radicado: 37 - 2018

Respetada Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de Noviembre de 2018, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de la EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA, identificado con la C.C No 1.083.908.355 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisó: Napoleón Ortiz   
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico





**AUTO**

Neiva 30 de Noviembre de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA  
C.C./NIT: 1.083.908.355  
No.: 37-2018

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 171 del 12/06/2018 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 26/07/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 218 del 31/08/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 37-2018 a cargo de **EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA**, identificado con cedula No: **1.083.908.355**, el cual fue notificado el día 8/11/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 594.649
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 122.399
Costas Procesales:	\$ 50.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 767.040</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 37-2018, en contra de **EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA**, identificado con cedula No: **1.083.908.355**

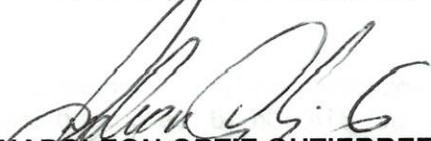
**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U/técnico Cobro coactivo  
 Revisado: Napoleon Ortiz G

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número					
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado					
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado					
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado					
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: <i>Enelda figueroa</i>						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					